

ORDEN de 6 de julio de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Haza del Conde», del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Haza del Conde», situada en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de la propiedad, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca de una extensión de 50 Has.

Segundo. El presupuesto total es de 80.770,68 pesetas, de las que 72.004,62 corresponden a la subvención de los trabajos de replanteo, obra gruesa con y sin maquinaria, semillas y trabajos de siembra de pratenses, y las otras 8.766,06 pesetas, relativas a las obras de refino y trabajos de siembra en lomos de las terrazas que corresponderán al propietario.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Redes de caminos y saneamiento en Urrizola (Navarra)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de junio de 1964 para las obras de «Redes de caminos y saneamiento en Urrizola (Navarra)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos noventa y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (793.681,42 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Elías Aguado Cabezudo en la cantidad de setecientos veintinueve mil trescientas treinta y siete pesetas (721.337 pesetas), con una baja que representa el 9,1151 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—4346-A.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos secundarios de la zona de El Barro Marcelle (La Baña, La Coruña)».**

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1964 para las obras de «Red de caminos secundarios de la zona de El Barro Marcelle (La Baña, La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas noventa y siete mil setecientos cinco pesetas con noventa y ocho céntimos (1.297.705,98 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «García y Lozoya, S. L.», en la cantidad de un millón doscientas dieciocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos (1.218.545,92 pesetas), con una baja que representa el 6,1 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 23 de julio de 1964.—El Director, Ramón Beneyto.—4348-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 3 al 9 de agosto de 1964.

### MERCADO DE DIVISAS

Cambio de cierre del día 31 de julio de 1964.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,805	59,985
1 Dólar canadiense .....	55,355	55,521
1 Franco francés .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	166,754	167,255
1 Franco suizo .....	13,827	13,868
100 Francos belgas .....	120,241	120,602
1 Marco alemán .....	15,042	15,087
100 Liras italianas .....	9,570	9,598
1 Florin holandés .....	16,551	16,600
1 Corona sueca .....	11,628	11,663
1 Corona danesa .....	8,643	8,669
1 Corona noruega .....	8,354	8,379
1 Marco filandés .....	18,577	18,632
100 Chelines austriacos .....	231,779	232,476
100 Escudos portugueses .....	207,884	208,509
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,805	59,985
1 Dirham (2) .....	11,906	11,942

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Grecia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 3 de agosto de 1964.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 3 al 9 de agosto de 1964, salvo aviso en contrario:

	*Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	54,97	55,27
1 Franco francés .....	12,12	12,18
100 Francos C. F. A. ....	22,08	22,30
1 Libra esterlina (1) .....	166,52	167,35
1 Franco suizo .....	13,79	13,86
100 Francos belgas .....	119,47	120,66
1 Marco alemán .....	14,99	15,06
100 Liras italianas .....	9,45	9,55
1 Florin holandés .....	16,43	16,51
1 Corona sueca .....	11,55	11,61
1 Corona danesa .....	8,58	8,62
1 Corona noruega .....	8,28	8,32
1 Marco filandés .....	18,34	18,52
100 Chelines austriacos .....	227,50	229,78
100 Escudos portugueses .....	207,48	208,52
1 Dirham .....	9,77	9,87
100 Cruceiros .....	3,76	3,81
1 Peso mejicano .....	4,60	4,65
1 Peso colombiano .....	5,18	5,23
1 Peso uruguayo .....	2,38	2,41
1 Sol peruano .....	1,90	1,92
1 Bolívar .....	12,81	12,94
1 Peso argentino .....	0,30	0,31
100 Dracmas griegos .....	195,39	196,34

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

Madrid, 3 de agosto de 1964.